

G.R.049622

VIG12082020

<HU>RESOLUCIÓN G.R. N° 496/22</>

<H>VISTO</> que por Resolución de la Gerencia de Área Servicios Corporativos, G.R. N° 220/22 de fecha 17/05/22, se dispuso la adjudicación a la firma GAMATECH S.A. de la Licitación Abreviada N° Y54474, cuyo objeto es el suministro de Cable protegido de Media Tensión, que fuera solicitada por el Área Distribución, por un monto de \$ 17:309.520,54 (impuestos incluidos);-----

<H>RESULTANDO: I) </>que la oficina interesada solicitó la ampliación del 100% del contrato original;-----

,,,, <H>II) </>que dicha ampliación se fundamenta a los efectos de poder dar cobertura a la demanda actualizada de DIS para 2022 y la incremental del ejercicio 2023, así como mantener el stock de seguridad correspondiente, procurando evitar el quiebre de stock del material. Tratándose de un material altamente relevante en la gestión de las unidades usuarias, se procura un arribo oportuno del material como forma de ir acompasando consumo con abastecimiento;-----

<H>III) </>que solicitada la conformidad a la firma adjudicataria, la misma otorga su consentimiento con fecha 15/07/22;-----

<H>CONSIDERANDO: I) </>que si bien aún no ha sido entregado el suministro correspondiente a la compra original, aún se encuentra dentro del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones, el cual vence el 08/09/22, habiendo coordinado la empresa los ensayos de recepción previos a la entrega, por lo cual se entiende que está cumpliendo con sus obligaciones contractuales, no registrando antecedentes negativos;-----

,,,,,,,<H>II) </>que en cuanto al precio cotizado, se mantiene lo informado al momento de la adjudicación original, por lo que el mismo se considera razonable;-----

,,,,,,,<H>III) </>el informe de la Sub-Gerencia de Compras y Contrataciones de fecha 03/08/22;-----

<H>ATENTO</> a las facultades delegadas al Gerente de Área Servicios Corporativos por R 20.-803 del 14/05/20 y R 20.-1199 del 06/08/20;
<H>SE
RESUELVE:</>

<H>ADJUDICAR</> ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas de la República y al amparo de lo establecido en el Artículo 74 del T.O.C.A.F. la ampliación de la licitación Y54474, según el siguiente detalle:

<H>A: GAMATECH S.A. </>según los precios de su oferta de fecha 24/01/2021, nota de fecha 02/03/2022, mejora de fecha 06/04/2022, nota de conformidad de fecha 15/07/22, de acuerdo al Pliego de Condiciones y Circulares N°1 y 2 de la compra de referencia.

<HU>ITEM 1 </>

<H>SUBÍTEM	CÓD/ DESCRIPCIÓN	,,CANT	,,PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL</>
<H>		,, (Mts)	(USD)	(USD)</>

1.	1,,055996,,Cable protegido			
	,,,,,p/LA 15kV cond			
	,,,,,Al-Al 70 mm²,,	100.000,,	2,334	233.400,00

<H>Total ítem 1	USD </>,,233.400,00
5% difícil fraccionamiento.....	USD 11.670,00

//////////	-----
<H>Total incluido 5% dif. Fracc.....	USD </>245.070,00

IVA 22%.....	USD 53.915,40
--------------	---------------

//////////	-----
<H>TOTAL con IVA.....	USD </>298.985,40

<H>PREVISIÓN AJUSTE DE PRECIOS.....	USD </> 73.521,00,,
IVA 22%.....	USD 16.174,62

//////////	-----
<H>Total Previsión ajuste de precios.....	USD</>,, 89.695,62

<H>TOTAL PROVEEDOR.....	USD </>,,388.681,02
-------------------------	---------------------

<H>TOTAL	DIVISA	TIPO CAMBIO	TOTAL (PESOS)</>
388.681,02	USD	,,,, 41,951	16.305.557,47

<H>NOTAS: Antes de la primera recepción se deberá enviar la siguiente documentación para su aprobación:</>
<H>- Protocolos de Ensayos de Tipo completos</>
<H>- Detalle de embalaje (dimensiones de bobinas, y características de los cerramientos)</>.

''
<HU>CONDICIONES COMERCIALES:</>

<H>ORIGEN:</> ARGENTINA

<H>MONEDA DE COTIZACIÓN:</> DÓLARES AMERICANOS.

<H>MONEDA DE PAGO: </>DÓLARES AMERICANOS.

<H>PRECIOS: ÍTEM 1:</> De acuerdo a lo establecido en el Punto 1.4 - Formas de cotización del Capítulo II del Pliego de Condiciones Parte I, los precios cotizados se ajustarán según la siguiente fórmula paramétrica:

CABLE PROTEGIDO AL MT,,P = $P_o (0.3 + 0.53 \text{ Al/Alo} + 0.17 \text{ MP/MPo})$

Siendo:

P= Precio actualizado para condiciones plaza.

Po= Precio base para condiciones plaza.

Al= Valor del Aluminio #LME Aluminium Cash Unofficial, High/Ask#, código XL-AH-FRC.U (High/Ask), publicado por Fastmarkets en la página web www.fastmarkets.com, correspondiente al último día del mes anterior (entrega o apertura)

Alo = ídem anterior pero correspondiente al último día del mes anterior al de la oferta.

MP= Índice de materias plásticas en el país de origen correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de entrega. En el caso de indicadores diarios se considerará su promedio mensual al mes anterior.

MPo= Idem al anterior correspondiente al penúltimo mes anterior a la fecha de apertura de las ofertas. En el caso de indicadores diarios se

considerará su promedio mensual al mes anterior.

,, Los parámetros con subíndices cero (o) toman el valor al mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros sin subíndice toman el valor al mes anterior a la fecha de la entrega.

' '
<H>PAGO:</> Mediante transferencia electrónica de fondos, en concordancia con lo dispuesto en el Punto 28.2.1a) del Pliego de Condiciones Generales para Adquisiciones de Suministros y Servicios (Parte II).

<H>ENTREGA:</> Las entregas se realizarán de acuerdo al Punto 3.1 "Cronograma", del Capítulo II, de la Parte I, Especificaciones Particulares según el siguiente detalle:

<U>ÍTEM 1: </>Será a los 90 días, plazo computado a partir del vencimiento del plazo establecido en el Punto 18 de la Parte II.

<H>LUGAR DE ENTREGA: </>La entrega será realizada en Centro Logístico Predio P/002- sito en Avda. de las Instrucciones esq. Cno. Casavalle- Montevideo, de acuerdo al punto 3.1 del Capítulo II del Pliego de Condiciones (Parte I).

<H>GARANTÍA:</> De acuerdo a lo indicado en el Punto 5 del Capítulo II del Pliego de Condiciones Particulares (Parte I), los componentes del presente suministro se garantizarán por el plazo de 2 años después de su recepción por parte de Almacenes de UTE contra daños producidos durante la operación y a consecuencia de vicios de fabricación, defectos de ajuste en fábrica o uso de materiales inadecuados.

<H>DEMÁS CONDICIONES: </>Regirán las establecidas en la Resolución G.R. N° 220/22 de fecha 17/05/22 y el Pliego de Condiciones y Circulares N°1 y 2.

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de División Abastecimientos.

24.08.2022 UT533173 VIVIANA ISABEL MEDINA